

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley 13795/2025-CR, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Raúl Huamán Coronado, que propone la "Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Autoridad de Inversión Pública en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIP-VRAEM)".

Luego de la exposición y debate en la Novena Sesión Extraordinaria del 18 de marzo de 2026, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13795/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación de la Autoridad de Inversión Pública del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIP-VRAEM)"; con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas Víctor Seferino Flores Ruíz, Ana Zadith Zegarra Saboya, Elvis Hernán Vergara Mendoza, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Bazán Calderón, Alejandro Enrique Cavero Alva, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Nilza Merly Chacón Trujillo, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Noelia Rossvith Herrera Medina, José Enrique Jerí Oré, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Jorge Carlos Montoya Manrique, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García y César Manuel Revilla Villanueva.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 13795/2025-CR fue presentado al Congreso de la República el 20 de enero de 2026 y fue decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (como única comisión dictaminadora), el 21 de enero de 2026.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13795/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación de la Autoridad de Inversión Pública del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIPVRAEM)"

El proyecto de ley consta de un artículo único que propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la Autoridad de Inversión Pública en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIPVRAEM), como un organismo público ejecutor, con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, encargado de planificar, priorizar y ejecutar de forma célere proyectos de inversión pública en infraestructura básica, que incluyan carreteras, puentes, sistemas de electrificación y saneamiento, con el fin de contribuir al desarrollo socioeconómico, la seguridad y la pacificación de la región.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

IV. OPINIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera ha solicitado opinión de las siguientes entidades:

Proyecto de Ley	Oficio	Institución	Fecha
13795/2025-CR	1007-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	23-01-2026
	1008-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	Ministerio de Economía y Finanzas - MEF	23-01-2026
	1009-2025-2026-VSFR-CEBFIF-CR	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR	23-01-2026

V. OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

5.1. Presidencia del Consejo de Ministros

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13795/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación de la Autoridad de Inversión Pública del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIP-VRAEM)"

A la fecha de la elaboración del presente dictamen no se ha recibido la opinión técnica del Presidencia del Consejo de Ministros sobre el Proyecto de Ley 13795/2025-CR.

5.2. Ministerio de Economía y Finanzas

A la fecha de la elaboración del presente dictamen no se ha recibido la opinión técnica del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Proyecto de Ley 13795/2025-CR.

5.3. Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales

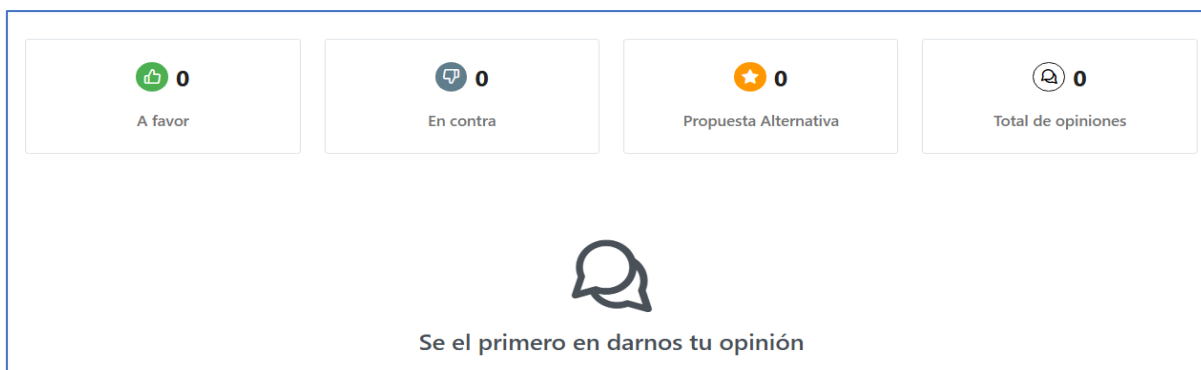
A la fecha de la elaboración del presente dictamen no se ha recibido la opinión técnica del Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales sobre el Proyecto de Ley 13795/2025-CR.

5.4. Opiniones ciudadanas

De la revisión del portal web de proyectos de ley del Congreso de la República, se observa que no se han recibido opiniones ciudadanas sobre el proyecto de ley materia del dictamen.

Gráfico 1

Opiniones ciudadanas sobre el Proyecto de Ley 13795/2025-CR



Fuente: Congreso de la República

VI. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

6.1. Análisis Técnico

El Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) abarca territorios de las regiones de Junín, Ayacucho, Cusco y Huancavelica, comprendiendo alrededor de 70 distritos y 15 provincias, con una población aproximada de más de 500 000 habitantes. Esta zona se extiende sobre 5 826 388 hectáreas, equivalente a cerca del 5 % del territorio nacional, y presenta altitudes que oscilan entre 540 y 3000 m s. n. m. Asimismo, constituye el principal espacio de cultivo de hoja de coca del país, ya que concentra el 40,5 % de la superficie nacional, con 36 345 hectáreas registradas en 2024.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), en su informe Monitoreo de Cultivos de Coca 2024, la superficie cultivada con hoja de coca en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro mostró una tendencia creciente en los últimos años, aunque en 2024 se observa un quiebre en dicha dinámica. Entre 2020 y 2024, el área cultivada pasó de 27 994 a 36 345 hectáreas, lo que representa un incremento acumulado de 8 351 ha (30 %) en el periodo analizado. El mayor crecimiento se registró entre 2020 y 2021, con un aumento del 15 % (4 112 ha), seguido del periodo 2021-2022, con 11 % (3 603 ha) adicionales. Posteriormente, entre 2022 y 2023, el incremento fue de 7 % (2 544 ha). No obstante, entre 2023 y 2024 se registró una reducción del 5 %, equivalente a 1 908 ha menos, marcando el primer retroceso luego de varios años de expansión de estos cultivos en la zona.¹

El VRAEM se caracteriza por ser una zona estratégica del país que abarca territorios andinos y amazónicos, con una geografía compleja y de difícil acceso. Asimismo, presenta altos niveles de violencia, limitada conectividad con los mercados y escasa integración a los flujos comerciales diversificados, lo que configura una problemática estructural de carácter complejo y multisectorial.

En este territorio se registran de manera recurrente incidentes de violencia asociados al crecimiento de economías ilegales, tales como el narcotráfico, la minería ilegal, la tala

¹ https://www.unodc.org/rocol/uploads/res/biblioteca/bibliotecapmd_html/simciperu/6868111-monitoreo-de-cultivos-de-coca-2024.pdf

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13795/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación de la Autoridad de Inversión Pública del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIP-VRAEM)"

ilegal, el tráfico de personas, explotación laboral infantil, el contrabando, así como prácticas de corrupción como los sobornos y las coimas.

Incluso muchos niños terminan siendo utilizados como mano de obra en las actividades vinculadas al narcotráfico. Participan en tareas del cultivo de hoja de coca, como cavar zanjas, trasplantar almácigos, cuidar las plantaciones de plagas, deshierbar y, durante la cosecha, arrancar las hojas de coca. Luego ayudan a secarlas al sol sobre costales y a pisarlas para que queden planas antes de ser vendidas a los acopiadores. Estas actividades suelen ir acompañadas de un consumo inadecuado de alcohol y afectan seriamente su educación, ya que muchos niños dedican gran parte de su tiempo al trabajo en los cultivos ilegales, llegan tarde a la escuela o asisten cansados, lo que perjudica su aprendizaje y desarrollo.

Al respecto, conforme a la investigadora María del Pilar Mejía Fritsch, en su estudio ***La infancia en el VRAEM. Sobreviviendo entre el fuego cruzado del narcotráfico, la violencia política y la exclusión***, citando un reporte del Ministerio de Educación del Perú basado en el sistema Semáforo Escuela (abril de 2017), el 98 % de docentes se encontraba dictando clases y un porcentaje similar de estudiantes asistía a la escuela. Sin embargo, esta situación suele variar durante las épocas de siembra y cosecha de hoja de coca, que se realizan varias veces al año, periodos en los que muchos niños y niñas se dedican a estas labores, provocando ausencias escolares e incluso la suspensión temporal de clases por falta de estudiantes.²

Otra fuente de violencia proviene de remanentes de organizaciones terroristas vinculadas al Partido Comunista del Perú – Sendero Luminoso, quienes brindan protección a organizaciones dedicadas al narcotráfico asentadas en el valle, a cambio de recursos económicos para financiar sus actividades ilícitas.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, con base en la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG), el VRAEM ha presentado históricamente niveles de pobreza significativamente superiores al promedio nacional. En 2007, el 67,1% de su

² https://www.desco.org.pe/recursos/site/files/CONTENIDO/1454/08_Meji%CC%81a_PHd21.pdf

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13795/2025-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional la creación de la Autoridad de Inversión Pública del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIP-VRAEM)”

población vivía en situación de pobreza, más del doble del promedio nacional (27,8%). Para 2011, esta cifra se redujo a 52,7%, aunque continuó siendo casi el doble del promedio del país. En 2019, el 43% de la población de los distritos del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro se encontraba en situación de pobreza, frente al 24% a nivel nacional. Asimismo, distritos como Río Tambo presentan graves problemas sociales y sanitarios, evidenciados en altos niveles de desnutrición infantil y la persistencia de enfermedades como la tuberculosis.

Del mismo modo, en el informe de la Defensoría del Pueblo sobre el abordaje de las brechas sociales en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro³, se evidencian importantes limitaciones estructurales en diversos sectores del territorio:

- En el sector salud, el 86,1 % de la población (402.840 personas) cuenta con algún tipo de seguro de salud, mientras que el 13,9 % (64.926 personas) no tiene cobertura. Asimismo, más del 90 % de los establecimientos de salud del primer nivel en Apurímac, Cusco, Huancavelica y Junín se encuentran en condiciones inadecuadas para brindar atención.
- En el ámbito educativo, de 313.127 personas de 15 años a más, el 14,4 % no cuenta con ningún nivel educativo, situación que afecta en mayor medida a las mujeres. Además, la tasa de analfabetismo alcanza el 16 % de la población de este grupo de edad.
- Respecto a la infraestructura educativa, el 39 % de las instituciones educativas requieren sustitución total debido al deterioro de su infraestructura.
- En materia de transporte y conectividad, el VRAEM cuenta con 4.854,63 km de vías vecinales, de las cuales el 42,54 % se encuentran sin afirmar, el 30,86 % afirmadas, el 25,98 % corresponden a trochas y solo el 0,47 % están asfaltadas, evidenciando serias limitaciones para la integración territorial.

³ <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/08/Informe-de-Adjunt%C3%ADa-Abordaje-de-la-lucha-contra-la-corrupci%C3%B3n-en-el-Vraem.pdf>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13795/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación de la Autoridad de Inversión Pública del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIP-VRAEM)"

- En el sector vivienda y servicios básicos, en el área rural existen 159.009 viviendas, de las cuales el 73 % cuenta con acceso a agua potable, mientras que el 27 % carece de este servicio esencial.
- En el ámbito de seguridad ciudadana, un porcentaje significativo de comisarías básicas se encuentra en condiciones inadecuadas: Apurímac (41 %), Ayacucho (39,5 %), Cusco (45,5 %), Huancavelica (25,6 %) y Junín (35,1 %), lo que limita la capacidad de respuesta policial frente a las demandas de seguridad en una zona altamente vulnerable.

En suma, estos indicadores reflejan un histórico abandono del Estado, que ha dejado a gran parte de la población en una situación de alta vulnerabilidad. La escasa presencia estatal en el territorio ha sido aprovechada por diversas economías ilegales, que han encontrado en estas condiciones un entorno propicio para su expansión y empoderamiento.

Por ello, resulta necesario crear una entidad ejecutora de proyectos de inversión que permita reducir los tiempos de ejecución, realizar intervenciones preventivas y no solo reactivas, y contribuir a superar la fragmentación administrativa y la falta de coordinación entre los distintos niveles de gobierno.

La creación de una entidad ejecutora ayudaría a fortalecer la presencia del Estado en el VRAEM, ya que actualmente las economías ilegales tienen mucha influencia en la zona. Si se mejoran los servicios públicos, como salud, educación e infraestructura, la población podrá confiar más en el Estado y en sus autoridades.

Como se ha demostrado, el VRAEM tiene condiciones muy particulares, por lo que necesita una entidad que diseñe proyectos pensados realmente para su realidad. Esto permitirá aplicar soluciones más adecuadas y lograr que las inversiones sean más útiles y efectivas para la población.

Hoy en día, la gestión de la inversión pública está dividida entre varias entidades, lo que ha dificultado obtener buenos resultados. Por eso, es importante contar con una entidad

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13795/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación de la Autoridad de Inversión Pública del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIP-VRAEM)"

que organice e integre todos los proyectos en un solo plan, para que el desarrollo sea más ordenado y eficiente.

Finalmente, mejorar la ejecución de los proyectos es clave para enfrentar los problemas de inversión pública en el VRAEM. Actualmente, muchos proyectos existen solo en el papel y no cuentan con presupuesto para hacerse realidad. Así lo advirtió la Cámara de Comercio de Lima, señalando que, de más de mil proyectos identificados en la zona, solo una pequeña parte tenía financiamiento, lo que demuestra que no basta con planificar, sino que es necesario asegurar que las obras realmente se ejecuten.⁴

Además, el presupuesto no se distribuye de manera equilibrada entre las regiones del VRAEM. Mientras algunas zonas como Cusco reciben más recursos, otras como Huancavelica, Ayacucho y Junín cuentan con menos inversión, incluso por persona. Esta diferencia afecta directamente el desarrollo de la población y evidencia la necesidad de una mejor organización y gestión del gasto público para que los recursos lleguen de forma más justa y efectiva.

6.2. Análisis Costo Beneficio

La iniciativa legislativa no irroga gastos adicionales al erario nacional, toda vez que es de naturaleza declarativa y tiene por objeto exhortar al Poder Ejecutivo para atender una determinada demanda social, que es la creación de la Autoridad de Inversión Pública en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIP-VRAEM). Las acciones encomendadas a la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas se ejecutarán con cargo a los presupuestos institucionales ya asignados a dichas entidades para el cumplimiento de sus funciones.

Al respecto, el Informe Temático N.º 10/2012-2013, Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias, elaborado por el Área de Servicios de Investigación del Congreso de la República (2013), señala que:

⁴ https://apps.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r870_1/iedep.pdf

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13795/2025-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional la creación de la Autoridad de Inversión Pública del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIP-VRAEM)”

“(…) Con respecto a las normas declarativas, su vinculación es referencial y discrecional del Parlamento, pues con este tipo de normas lo que hace el Congreso, es pronunciarse sobre una determinada política pública; por tanto, su vinculación está en el ámbito político, más no jurídico.

Asimismo, se advierte que las normas que declaran de interés nacional alguna materia en concreto, solo autorizan la ejecución de una determinada política pública, no siendo vinculantes en tanto generen gasto; tomando en consideración lo señalado por el artículo 79 de la Constitución, al precisar que: “Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto (...)”; habida cuenta que, por imperio de la Constitución, es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo la presentación de iniciativa que generen gasto”⁵.

Los principales beneficiarios de la presente iniciativa serán los pobladores del valle, que verán mejoradas sus condiciones de vida mediante la inversión pública y el cierre de brechas sociales en salud, educación, transportes, seguridad, entre otros.

Finalmente, es importante señalar que la entrada en vigor de la presente iniciativa no entra en conflicto con ninguna norma vigente y responde a los lineamientos de las políticas públicas establecidas por el Estado peruano a través del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 13795/2025-CR con el siguiente texto sustitutorio:

⁵[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BED70E4CDB6B2A2A0525812200730486/\\$FILE/324_INFTEM10_necesidad_p%C3%BAblica.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BED70E4CDB6B2A2A0525812200730486/$FILE/324_INFTEM10_necesidad_p%C3%BAblica.pdf)



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego

Alonso Fernando FAU 20161749126 soft

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 15/04/2026 18:59:30-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 13795/2025-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional la creación de la Autoridad de Inversión Pública del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIP-VRAEM)"

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA AUTORIDAD DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO (AIP-VRAEM)



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2026 16:09:24-0500

ENE Y MANTARO (AIP-VRAEM)

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Autoridad de Inversión Pública del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (AIP-VRAEM), como organismo público ejecutor con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, encargado de la planificación, formulación, ejecución y mantenimiento de proyectos de inversión orientados al cierre de brechas de infraestructura, a fin de garantizar la adecuada prestación de servicios públicos, dinamizar la economía y contribuir al proceso de pacificación del valle. Para tal fin, la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas coordinan las acciones correspondientes en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/04/2026 12:45:04-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2026 14:07:37-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2026 14:41:05-0500



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2026 14:27:34-0500



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2026 13:16:35-0500

Salvo mejor parecer

Dese cuenta

Sala de Comisión



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Bvis
Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/04/2026 13:58:45-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zedith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2026 19:01:59-0500

Lima, 18 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2026 09:26:57-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2026 11:48:52-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 25/03/2026 16:33:16-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2026 14:49:41-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2026 15:22:57-0500



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2026 16:50:57-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2026 10:11:50-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/03/2026 11:48:07-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/04/2026 13:04:59-0500